



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

105 JUN 20

DECRETO DE ALCALDÍA N°2.606/2014.-

ZAPALLAR, 23 de mayo de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir la **Renovación Anual de Soporte, Actualización y Housing de la Plataforma Mateo Net** para los cuatro establecimientos educacionales municipales de la comuna, denominados "Escuela Balneario Cachagua", Escuela Mercedes Maturana", "Escuela Aurelio Duran" y "Liceo Zapallar".

2° Que, los productos requeridos son producidos únicamente por el proveedor **B&B SOFTWARE S.A. Rut N° 77.660.180-2**, titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual.

3° Que, mediante Memorandum N° 515/2014, de 23 de mayo de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **B&B SOFTWARE S.A** para la adquisición de la **Renovación Anual de Soporte, Actualización y Housing de la Plataforma Mateo Net** para los cuatro establecimientos educacionales municipales de la comuna, citados precedentemente, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°7, literal e) de su Reglamento.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°7, letra e) del Reglamento de la mencionada ley.

5° Que el Proveedor **B&B SOFTWARE S.A., Rut N°77.660.180-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 22 de mayo de 2014.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$1.252.822.- (un millón doscientos cincuenta y dos mil ochocientos veintidós pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8° Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogación para cargos directivos.

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **B&B SOFTWARE S.A., Rut N°77.660.180-2**, para la adquisición de la **Renovación Anual de Soporte, Actualización y Housing de la Plataforma Mateo Net** para los cuatro establecimientos educacionales municipales de la comuna, "Escuela Balneario Cachagua", Escuela Mercedes Maturana", "Escuela Aurelio Duran" y "Liceo Zapallar", por un monto total de **\$1.252.822.- (un millón doscientos cincuenta y dos mil ochocientos veintidós pesos, impuestos incluidos.**

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por le Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-11-003-000-000, Servicios Informáticos.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Decretos / Contratación Directa

ADM/CTL/SEC/JUR

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- Archivo: Secretaría Municipal